

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 0112.

Demandante: BBVA.

Demandado: JOSE BENJAMIN VILLA MORALES Y OTRA.

En vista de que el escrito presentado se ajusta a los lineamientos que dispone el artículo 93 del Código General del Proceso, el juzgado acepta la reforma de la demanda y se dispone:

Tener en cuenta los hechos, pretensiones y pruebas presentados en la referida reforma para los fines pertinentes a que haya lugar en la etapa procesal oportuna.

Notifíquese este proveído a los demandados que se encuentren vinculados al proceso por estado conforme lo ordena el numeral 4 del artículo 93 del Código General del Proceso. Córrese traslado a la pasiva por el término de diez (10) días los cuales correrán pasados tres (3) días desde la notificación de esta providencia.

Secretaría contabilice los términos pertinentes.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez